

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 12 JUN 2013

VISTO el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, representada por su Vicepresidente 1° a cargo Dn. Juan Felipe RODRIGUEZ y la Sra. Claudia Daniela SALDIVIA AÑAZCO, DNI N° 25.401.043;Y

CONSIDERANDO

Que la señora Claudia Daniela SALDIVIA AÑAZCO realizará tareas de difusión de las reuniones de las Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas y la amplia cobertura de las actividades parlamentarias desarrolladas por la Legislatura Provincial, en espacio denominado FM IMPACTO.

Que el citado contrato comenzará a regir el día 19 de Junio al 19 de Septiembre del corriente año, y asciende a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) mensuales.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 26 Apartado 3), inciso h) de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial, el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscrita entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia representada por su Vicepresidente 1° a cargo, Dn. Juan Felipe RODRIGUEZ y la Sra. Claudia Daniela SALDIVIA AÑAZCO, DNI N° 25.401.043, que diera origen al Expte. N° 000736-PL-2013, que se adjunta a la presente.

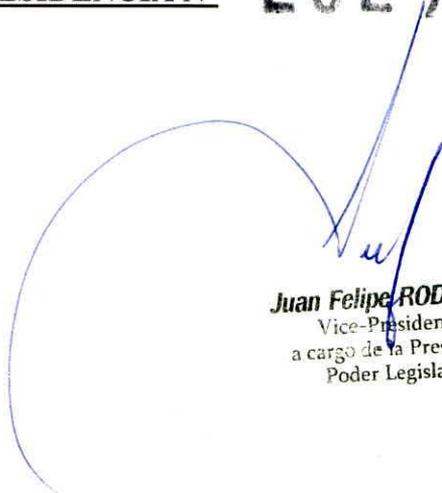
ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato comenzará a regir a partir del día 19 de Junio y hasta el 19 de Septiembre del 2013 y asciende a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) mensuales.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

262 / 13



Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

ARTÍCULO 1º.- El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efectos jurídicos.
Expresado en el idioma español, el cual prevalece sobre el texto en otros idiomas.
ARTÍCULO 2º.- El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efectos jurídicos.
Expresado en el idioma español, el cual prevalece sobre el texto en otros idiomas.
FUNDAMENTO: El presente es un documento de carácter informativo y no tiene efectos jurídicos.